

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DÉCIMO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

Medellín, diez (10) de Marzo de dos mil catorce (2014)

EXPEDIENTE No. 2013 - 00818

PROCESO: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO-LABORAL

DEMANDANTE: RODRIGO GALLEGO JURADO.

DEMANDADO: CASUR

ASUNTO: REQUIERE PAGO DE GASTOS DE NOTIFICACIÓN, SO PENA DE
APLICAR DESISTIMIENTO TÁCITO.

Por auto del 28 de octubre de 2013, mediante el cual se admitió la demanda, se le ordenó al demandante que debía pagar los gastos de notificación dentro de los 30 días siguientes a la notificación del auto en mención y que transcurrido 15 días luego de vencido el termino anterior se procedería a dar aplicación al desistimiento tácito.

A la fecha no se ha realizado actuación alguna para atender el requerimiento del juzgado, en consecuencia y teniendo en cuenta que el pago de los gastos del proceso es indispensable para la notificación a las partes demandadas y este no puede ser parcial, se concederá el termino de 15 días, so pena de aplicarse el desistimiento tácito del art. 346 del CPC.

NOTIFÍQUESE

DIEGO ALBERTO VÉLEZ GIRALDO
JUEZ

El auto anterior se notifica en estados
de fecha 11 DE MARZO de 2014.

Secretaria Judicial:

CATALINA MENESES TEJADA

C.M.